



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Resolución de Alcaldía N° 270-2019-MDCG

Casa Grande,

13 MAYO 2019

VISTO; el expediente administrativo N° 10585-2018-MDCG promovido por Don **CARLOS LICANDRO RIOS QUILICHE** con DNI N° 18820183 sobre Deducción al Pago de la Base Imponible del Impuesto Predial de su inmueble, ubicado en la **URB. 3 DE OCTUBRE MZ. J-3 LOTE 4** del Distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope;

CONSIDERANDO:

Que, en el primer párrafo del Artículo 19° del Decreto Supremo N° 156- 2004- EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, sustituido por el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 952, establece que los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, **deducirán** de la base imponible del Impuesto Predial un monto equivalente a 50 Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T), vigentes al 1 de enero de cada ejercicio gravable;

Que, mediante Escritura Pública de Compra Venta de Inmueble de fecha 24/10/2010, la Sociedad Conyugal conformada por Don. Carlos Licandro Ríos Quiliche identificado con DNI N° 18820183 y Doña. María Jesús Vallejos de Ríos identificado con DNI N° 18823990, adquieren el derecho de propiedad, en virtud de la venta efectuada por su anterior propietario la sociedad conyugal conformada por Augusto Romero Córdova y Zoila Marcela Rodríguez Gonzales, del inmueble ubicado en la **URB. 3 DE OCTUBRE MZ. J-3 LOTE 4** del Distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope, inscrito en la SUNARP Zona Registral N° V - Sede Trujillo en la Partida Electrónica N° 11005778;

Que, el recurrente mediante RESOLUCIÓN N° 0000002826-2018-ONP/DC/DL 19990 expedida por la O.N.P. acredita ser pensionista a partir del 01 de diciembre del 2017, percibiendo por mandato judicial, una Pensión de Jubilación Definitiva por la suma de S/ 857.36 Soles; con Reporte de Búsquedas del Registro de Predios emitido por la SUNARP a través de las 14 Zonas Registrales del País, de fechas 13/12/2018, y con Acta de Visita de fecha 01/03/2019, demuestra habitar y tener como propiedad única el inmueble ubicado en la **URB. 3 DE OCTUBRE MZ. J-3 LOTE 4** del Distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Que, según Expediente N° 00180-2019 – MDCG de fecha 10 de enero del 2019, El Sr. CARLOS LICANDRO RIOS QUILICHE, solicita Descargo de Propiedad, al declarar que vendió el Predio Ubicado en la Calle 05, Lote 04 de la Manzana "I" – Centro Poblado de Roma con fecha 16 de diciembre del 2017, a Don Juan Julio Ríos Vallejos.

Que, Don CARLOS LICANDRO RIOS QUILICHE, con los documentos que adjunta, acredita contar con los requisitos descritos en el primer considerado de este documento Resolutivo; consecuentemente, es apto para acogerse al beneficio de la Deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial y cuyo valor será deducido sólo hasta las 50 U.I.T., a partir del Año 2018.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, a favor de por Don CARLOS LICANDRO RIOS QUILICHE con DNI N° 18820183, la deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial del inmueble, ubicado en la URB. 3 DE OCTUBRE MZ. J-3 LOTE 4 del Distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope, a partir del Año 2018.

ARTICULO 2°.- Don CARLOS LICANDRO RIOS QUILICHE deberá efectuar su Declaración Jurada de Autovaluo de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del D.S N° 156-2004-EF, aún por predios deducidos.

ARTICULO 3°.- La Gerencia de Administración Tributaria, queda encargada, bajo responsabilidad de verificar y fiscalizar periódicamente el cumplimiento de la presente Resolución; y en caso de comprobarse lo contrario indefectible y automáticamente queda sin efecto y valor legal la presente Resolución; debiéndose aplicar las sanciones que establece el Código Tributario vigente y subsiguientes a por Don CARLOS LICANDRO RIOS QUILICHE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Gerencia Municipal
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CASA GRANDE
Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo
ALCALDE